

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 425/2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; **“Programa Habilidades para la vida I ciclo”**, aprobado mediante resolución exenta N° 47/21 de fecha 03 de Marzo de 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 816/21 con fecha 05 de Marzo de 2021, que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio.

CONSIDERANDO: Memorando N° 490/22 de fecha 01 de Febrero de 2022, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los siguientes profesionales, que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado **“Programa Habilidades para la vida I ciclo”**, desde el **01 de Enero de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

MONTO FIJO

Nombre	RUT	Cargo	Horario		Hora	Monto	Aportado Por
			Ingreso	Salida			
Franco Velásquez Pardo		Coordinador-Orientador Familiar	L- J 08:30	17:30	34	\$1.139.374	JUNAEB
			V 08:30	16:30	10	\$335.110	MAHO
Katherine Hernández Hams		Trabajador Social	L- J 08:30	17:30	44	\$1.027.000	JUNAEB
			V 08:30	16:30			
Rocío Sifíga Monsalve		Psicólogo	L- J 08:30	17:30	44	\$1.027.000	JUNAEB
			V 08:30	16:30			
Pamela Iturra Carlos		Psicólogo	L- J 08:30	17:30	44	\$1.159.000	JUNAEB
			V 08:30	16:30			

(... Continuidad Decreto Alcaldicio N° 425/2022).

Felipe Castillo Arredondo	Trabajador Social	L- J 08:30 17:30	44	\$1.159.000	JUNAEB
		V 08:30 16:30			
Francisca Jiménez Caipa	Psicólogo	L- J 08:30 17:30	44	\$1.159.000	JUNAEB
		V 08:30 16:30			
Danissa Infante Vásquez	Psicólogo	L- J 08:30 17:30	44	\$1.027.000	JUNAEB
		V 08:30 16:30			
Claudia Moreno Bravo	Psicólogo	Mier 12:00 17:00	44	\$579.000	JUNAEB
		J 08:00 17:00			
		V 08:00 16:00			

DESCANSO COMPENSATORIO:

Nombre	RUT	Cargo	Horas Adicionales	Descanso Compensatorio
Franco Velásquez Pardo		Coordinador-Orientador Familiar	N° Total de Horas Adicionales de Lunes a Viernes	N° Total de Horas Incrementadas en un 25%
Katherine Hernández Hams		Trabajador Social		
Rocío Siñiga Monsalve		Psicólogo		
Pamela Iturra Carlos		Psicólogo		
Felipe Castillo Arredondo		Trabajador Social		

(... Continuidad Decreto Alcaldicio N° 425/2022).

Francisca Jiménez Caipa		Psicólogo		
Danissa Infante Vásquez		Psicólogo		
Claudia Moreno Bravo		Psicólogo		

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 12,25% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°114-05-02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario (s) Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

MSH

Distribución:
Contraloría Regional
Servicios Traspasados